



Zona Libre de Armas Nucleares de
América Latina y el Caribe



ILCE

S/Inf. 1109

**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE EL ORGANISMO PARA LA
PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMÉRICA
LATINA Y EL CARIBE (OPANAL) Y EL INSTITUTO
LATINOAMERICANO DE LA COMUNICACIÓN EDUCATIVA (ILCE),
PARA EL DISEÑO INSTRUCCIONAL Y LA PLATAFORMA E-LEARNING
PARA EL CURSO BÁSICO DEL OPANAL “EDUCACIÓN PARA EL
DESARME NUCLEAR Y LA NO PROLIFERACIÓN”**

Julio 30, 2013

**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE EL ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS
ARMAS NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (OPANAL) Y EL
INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LA COMUNICACIÓN EDUCATIVA (ILCE), PARA
EL DISEÑO INSTRUCCIONAL Y LA PLATAFORMA E-LEARNING PARA EL CURSO
BÁSICO DEL OPANAL EDUCACIÓN PARA EL DESARME NUCLEAR Y LA NO
PROLIFERACION**

El Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe, en adelante denominado OPANAL, representado por la Embajadora Gioconda Ubeda Rivera, en su carácter de Secretaria General; y el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa, en adelante denominado ILCE, representado por el Licenciado José Luis Espinosa Piña, en su carácter de Director General; acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico, en aplicación del Convenio Marco de Cooperación que ambos organismos firmaron el 12 de noviembre de 2012. Este se registrará conforme las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 12 de noviembre de 2012, el “ILCE” y el “OPANAL”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, celebraron un Convenio Marco de Cooperación, mediante el cual convinieron unir esfuerzos para fortalecer su cooperación interinstitucional para llevar a cabo medidas relacionadas con la difusión educativa en materia de Desarme Nuclear y No Proliferación.
2. Que en la Cláusula Tercera del referido Convenio se establece que las actividades de cooperación serán implementadas por las Partes mediante acuerdos específicos, el intercambio de cartas de entendimiento o proyectos específicos.
3. Que en la Cláusula Cuarta de dicho Convenio Marco, se estipula que “Las Partes aportarán los recursos humanos, técnicos materiales y financieros que de conformidad con sus objetivos y disponibilidad presupuestal sean necesarios para el logro de los compromisos convenidos en el presente Instrumento. En caso de que hubiere aportaciones financieras para la realización de las acciones de cooperación materia del presente convenio, se aplicarán conforme el tratamiento particular que se especifique en cada acuerdo específico, el intercambio de cartas de entendimiento o proyecto específico”.

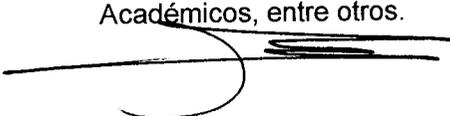
DECLARACIONES

1. Que ratifican las Declaraciones establecidas en el Convenio Marco de Cooperación de fecha 12 de noviembre de 2012.
2. *Que “OPANAL” y el “ILCE”, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan.*

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

“Las Partes” convienen en unir esfuerzos para emprender acciones con la finalidad de que diseñar e implementar el Curso Básico “Educación para el Desarme Nuclear y No Proliferación” en modalidad *e-learning*, en adelante “El Curso”, con el objetivo de capacitar y sensibilizar en esta temática a funcionarios de gobierno, funcionarios de Estado, ONGs, Académicos, entre otros.



“El Curso” será diseñado en la modalidad *e-learning* de conformidad con el contenido del Anexo “A”, que ha proporcionado el OPANAL al ILCE, y que forma parte integrante de este Convenio.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “OPANAL”

Para la consecución del objeto del presente acuerdo el “OPANAL” se obliga a:

- a) Proporcionar al ILCE los contenidos de cada uno de los módulos de “**El Curso**”;
- b) Garantizar que los contenidos y materiales que proporcione al ILCE, disponen de las autorizaciones necesarias, especialmente aquellas cuya propiedad o titularidad de los derechos de autor corresponda a terceros, en lo relativo a autorizaciones, cesiones de derechos y licencias de uso.
- c) Designar a dos personas para ser capacitadas por el “**ILCE**” para la administración de la plataforma de “**El Curso**”;
- d) Aportar al “**ILCE**” la cantidad de \$117,000.00 (Ciento diecisiete mil pesos 00/100 MN) por concepto de cuota de recuperación equivalente a las asesorías en metodología y el diseño de la plataforma *e-learning-learning* del Curso.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL “ILCE”

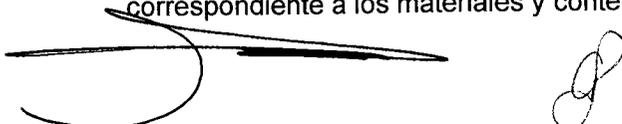
Para la consecución del objeto del presente convenio el “**ILCE**” se obliga a:

- a) Diseñar la Plataforma y el “Curso” en la modalidad de *e-learning* de acuerdo a lo establecido en el **Anexo “A”** y con los materiales identificados para apoyar el desarrollo de las clases del Curso, siempre que se cumpla con lo dispuesto en el punto b) de la Cláusula Segunda.
- b) Entregar al OPANAL la Plataforma del Curso, con los ajustes que se acuerden en reuniones previas.
- c) Capacitar a las personas a que se refiere la cláusula segunda inciso c) de este Convenio, en la dirección que previamente y por escrito señale el “**ILCE**”;
- d) Producir un video de bienvenida de 3 minutos de duración con levantamiento de imagen con equipo HD, la participación de un locutor, cabina de audio para la grabación de voz en off, edición, musicalización y postproducción, así como la animación y diseño digital; y
- e) Hospedar hasta el 31 de diciembre de 2013, la Plataforma del Curso y sus contenidos, con la opción de que previo acuerdo por escrito de las partes se pueda ampliar para el año 2014

CUARTA. APORTACIÓN

La aportación a que se refiere la cláusula segunda inciso d), la realizará el “OPANAL” mediante transferencia electrónica a favor del Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa, a los datos que previamente y por escrito le informe el ILCE. Dicha aportación se efectuará de la siguiente manera:

- \$58,500.00 (cincuenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 MN), correspondiente al 50% en la fecha de entrega por parte del ILCE, de la primera propuesta del Curso en modalidad *e-learning*, que deberá ser dentro de los 60 días siguientes a la firma del presente acuerdo. Esta tendrá el grado de desarrollo correspondiente a los materiales y contenidos entregados por el OPANAL.



- \$58,500.00 (cincuenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 MN), correspondiente al restante 50%, que serán depositados el primero de julio de 2014.

Asimismo el "ILCE" se compromete a expedir el recibo correspondiente por cada aportación realizada por el "OPANAL".

QUINTA. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

"Las Partes" designan a la Licenciada Guadalupe Patricia Cabrera Muñoz, Jefa de la Unidad de Proyectos Educativos del "ILCE", y la Licenciada Claudia Salgado Lozano, Oficial de Administración y Cooperación Internacional del "OPANAL", como encargadas de dar seguimiento a las acciones de cooperación materia del presente convenio, quienes informarán sobre los avances y resultados de la ejecución de las obligaciones a su cargo.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

El personal que cada una de "Las Partes" asignen para la realización del objeto del presente Convenio, se entenderán relacionados exclusivamente con aquélla que los contrató o de la que son funcionarios, por ende cada una asumirá su responsabilidad en cualquier situación que pudiera derivarse en el desarrollo del presente acuerdo de voluntades.

"Las Partes" se comprometen a sacar en paz y a salvo a la otra, en caso de cualquier reclamo o demanda que personal a cargo de cada una de ellas pudiera presentar o promover en su contra.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

"Las Partes" se comprometen a no divulgar, en forma parcial ni total, la información y documentación que se intercambien en cumplimiento de este Convenio, sin el previo consentimiento que por escrito se otorguen.

Las obligaciones derivadas de la presente cláusula, se mantendrán vigentes durante los 5 (cinco) años siguientes al término de la vigencia de este Convenio.

OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR

"Las Partes" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y de propiedad intelectual, así como de todos los resultados que de la ejecución de éste convenio se deriven, serán del "OPANAL". Por lo anterior, corresponde al "OPANAL" la facultad exclusiva de autorizar o prohibir la reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación y/o transformación de "El Curso", así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocer, en territorio nacional y en el extranjero.

NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS

"Las Partes" no podrán ceder, total o parcialmente, los derechos que adquieren en virtud de este Convenio, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue la otra parte.

DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cuando ocurran circunstancias ajenas a la voluntad de "Las Partes", debido a caso fortuito o fuerza mayor, éstas no serán responsables por retrasos en el cumplimiento de sus obligaciones. Si el impedimento continuara por más de cuatro meses, "Las Partes" podrán suspender la ejecución de sus obligaciones hasta en tanto el caso fortuito o de fuerza mayor cese o bien, acordar la terminación anticipada del presente Convenio sin responsabilidad para ninguna de ellas.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES



El presente Acuerdo Específico podrá ser modificado previo acuerdo por escrito de ambas "Partes".

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia concluirá el 31 de diciembre de 2014. Podrá ser prorrogado con el acuerdo escrito de ambas partes por periodos anuales.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"Las Partes" podrán dar por terminado el presente Convenio, previa notificación por escrito entregado con 90 días hábiles de anticipación. En este caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones iniciadas antes del aviso, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

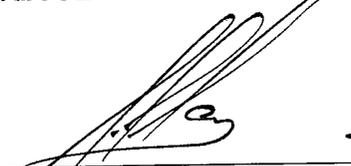
El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que "Las Partes" acuerdan que cualquier diferencia que surja respecto a la ejecución de las acciones derivadas de este acuerdo de voluntades, será resuelta, en primer lugar, de común acuerdo entre las mismas. En caso de no resolverse se aplicará lo establecido en la Cláusula Novena del Convenio Marco de Cooperación, firmado el 12 de noviembre del 2012.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "Las Partes" del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas, lo firman de conformidad y por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 30 días del mes de julio de dos mil trece.

POR EL "OPANAL"



**EMBAJADORA GIOCONDA UBEDA
SECRETARIA GENERAL DEL OPANAL**

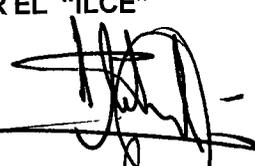


**MINISTRO JUAN VEINTIMILLIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO
EMBAJADOR DEL ECUADOR**



**LIC. CLAUDIA SALGADO LOZANO
OFICIAL DE ADMINISTRACION Y
COOPERACION INTERNACIONAL**

POR EL "ILCE"



**LIC. JOSÉ LUIS ESPINOSA PIÑA
DIRECTOR GENERAL**



**LIC. FRANCISCO XAVIER TORRES
CASAS
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS**



**MTRA. GUADALUPE PATRICIA
CABRERA MUÑOZ
RESPONSABLE TÉCNICA**

Anexo A

Se desarrollará el curso básico Educación para el desarme nuclear y la no proliferación en la modalidad de *e-learning* para la formación de funcionarios de gobierno, funcionarios de Estado, ONGs, académicos y otros que el OPANAL considere pertinentes.

La propuesta describe tres componentes: pedagógico, tecnológico y operativo, cuya integración permitirá la implementación, seguimiento y evaluación del curso, a fin de que su puesta en práctica y los resultados obtenidos aporten información para la toma de decisiones.

A continuación se describen brevemente cada uno de los componentes:

Pedagógico

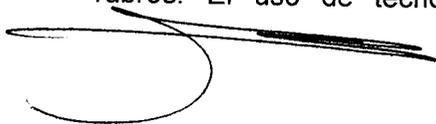
Los contenidos disponibles se diseñarán instruccionalmente para la modalidad e-learning bajo el sustento teórico de la Educación basada en Competencias, el Constructivismo y el Humanismo, en razón de que los temas que desean formar implican el desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores.

Una estructura modular en un modelo *e-learning* proporciona flexibilidad a los participantes para generar trayectoria personalizadas de formación. El diseño instruccional propuesto aporta los siguientes beneficios:

- Posibilita un sistema autoadministrable, es decir, el participante puede aprender en forma autónoma.
- Opera a través de ambientes de aprendizaje dinámicos donde la interactividad del participante es primordial.
- Integra experiencias orientadas a que el participante adquiera un mejor sentido y significado del contenido, se responsabilice de su propio aprendizaje y desarrolle habilidades para estudiar en forma independiente.
- Los participantes se autoevalúan identificando sus fortalezas y debilidades.
- Los participantes pueden determinar la velocidad de su avance en función de su propia autovaloración de dominio de los contenidos.
- Se generan registros y reportes automáticos de seguimiento de cada participante y estadísticas de las personas capacitadas.
- Se genera un registro de operación del sistema, con datos como los días u horarios con mayor número de participantes, los lugares con mayor participación, etc.

Tecnológico

Se sugiere hacer uso de Sistemas Operativos y software gratuito, que ofrecen una gama de aplicaciones ampliamente aceptadas y soportadas en cada uno de los rubros. El uso de tecnologías de software gratuito permitirá abatir costos de



implementación y operación, por medio de arquitecturas que consoliden y distribuyan eficazmente los contenidos y servicios incluidos.

En razón de lo anterior, se propone un sistema de gestión de cursos de distribución libre conocido como Moodle, el cual es un LMS (Learning Management System) que ayuda a crear comunidades de aprendizaje en línea.

Operativo

En este componente se integran las características pedagógicas y las condiciones tecnológicas para generar el ambiente de aprendizaje en el cual se desarrolla el curso.

Registro e ingreso

- El registro de participantes se realizará a través de un formato en línea que recopile los datos generales y la información que OPANAL considere valioso conservar (perfil académico, laboral, etc.).
- Se generará un nombre de usuario y contraseña para permitir el acceso del participante a la plataforma LMS y a los contenidos.
- La intervención de los participantes será de manera asincrónica lo cual permitirá que ingresen de acuerdo a su disponibilidad de tiempo.

Apartados generales

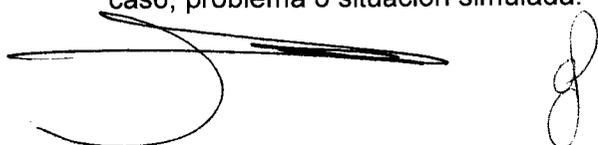
Proporcionan al participante información sobre las características pedagógicas, tecnológicas y de operación del curso, por lo que integra los siguientes apartados:

- Video de bienvenida
- Presentación del curso
- Objetivos
- Duración
- Mapa de contenidos
- Metodología
- Cronograma

Módulos

Cada uno de los temas se integrará con los siguientes elementos:

- Preparación. Donde se recuperan algunos de los saberes previos que posee el participante sobre determinada situación o tema. Estas actividades en función del contenido, pueden presentarse como autodiagnósticos, tiempos de recordar, recuperación de experiencias o ejercicios de reflexión.
- Construcción de saberes. El participante parte de la confrontación de sus aprendizajes y con base en ello comienza la revisión del contenido. Las actividades son diversas como la revisión de un video, una lectura, análisis de un caso, problema o situación simulada.



- Evaluación. Este ejercicio le permite valorar lo aprendido y realimentar sus respuestas de manera automatizada. Incluirá tres momentos: diagnóstica, de proceso y final.
- Recursos. Materiales, insumos y herramientas asociadas al contenido y a los que se enlaza directamente en el desarrollo de cada tema.
- Orientaciones bibliográficas. Incluye las referencias utilizadas en el contenido, así como la bibliografía sugerida para profundizar y complementar la información.
- Glosario. Palabras que señaladas sobre el contenido es posible consultar su significado.

Reportes

El avance del participante quedará registrado en el sistema, así como el resultado de sus evaluaciones tanto modulares como la global.

Barra de herramientas siempre visible, con las opciones de:

- FAQ (Preguntas Frecuentes)
- Requerimientos técnicos
- Contacto
- Mapa del sitio

Estrategia de diseño: Coordinación Académica del curso

El OPANAL convocará a diversos expertos y conformará una Coordinación Académica que junto con el Grupo de Trabajo para Educación en Desarme y No Proliferación (GTE), creado por la Conferencia General del OPANAL, será la responsable de proporcionar los contenidos y los materiales de apoyo de cada uno de los módulos. En este grupo el ILCE participará cuando se requiera precisiones sobre el diseño instruccional o el funcionamiento de la plataforma.

El ILCE será responsable de llevar a cabo el diseño instruccional, el cual integra las siguientes acciones: establecer la ruta o rutas de navegación del curso, diseñar de las actividades de aprendizaje, articulación de los recursos tecnológicos y las herramientas de comunicación, elaborar la evaluación automatizada y su retroalimentación.

En este proceso se realizará reuniones con el personal del OPANAL para revisión y retroalimentación de los avances. Las fechas de las reuniones se acuerdan por ambas instituciones.

Programa de trabajo

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de término	Duración
Realización de video de bienvenida, ILCE	15 de julio	31 de julio	15 días
Diseño instruccional del curso, ILCE (en función de la entrega de contenidos por parte de Opanal)	Julio 2013	Diciembre 2013	6 meses

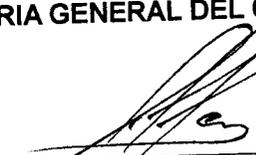
Hosting del curso	Julio 2013	Diciembre 2013	6 meses
Impartición del curso	Enero 2014	Junio 2014	6 meses

Descripción de entregables	Costo
-Diseño de curso virtual de 40 horas cargado en una plataforma listo para operar -Capacitación a dos personas para la administración de la plataforma del curso -Video de bienvenida de 3 minutos de duración con levantamiento de imagen con equipo HD con la participación de un locutor cabina de audio para grabación de voz en off edición musicalización y postproducción animación y diseño digital	\$117,000.00

Leído que fue el presente Anexo y enteradas las partes de su contenido, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 30 días del mes de julio de dos mil trece.

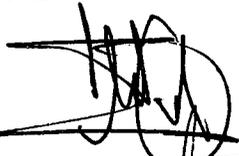
POR EL "OPANAL"

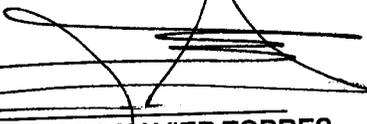

 EMBAJADORA GIOCONDA UBEDA
 SECRETARIA GENERAL DEL OPANAL


 MINISTRO JUAN VEINTIMILLIA
 PRESIDENTE DEL CONSEJO
 EMBAJADOR DEL ECUADOR


 LIC. CLAUDIA SALGADO LOZANO
 OFICIAL DE ADMINISTRACION Y
 COOPERACION INTERNACIONAL

POR EL "ILCE"


 LIC. JOSÉ LUIS ESPINOSA PIÑA
 DIRECTOR GENERAL


 LIC. FRANCISCO XAVIER TORRES
 CASAS
 JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
 JURÍDICOS


 MTRA. GUADALUPE PATRICIA
 CABRERA MUÑOZ
 RESPONSABLE TÉCNICA

Las rúbricas y firmas que anteceden corresponden al Anexo Técnico del Convenio Específico, que tiene por objeto el Diseño del curso virtual "Educación para el desarme nuclear y la no proliferación" en el proyecto celebrado entre el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL), y el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE).- Fin del Texto.-